

INFORME SECRETARIAL- A Despacho de la señora Juez la presente demanda, informando que la parte demandante solicita la terminación del proceso por acuerdo extraprocésal de las partes. No hay solicitud de remanentes. Sírvese Proveer.
Santiago de Cali, octubre 26 del 2021

VANNESA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EDIFICIO TORRES DE SANTA ANA – PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO: ROSALÍA CHITO CRUZ
RADICACIÓN: 760014003007202000044-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

En atención a que la parte demandante solicita la terminación del proceso por acuerdo extraprocésal de las partes, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso EJECUTIVO adelantado por el EDIFICIO TORRES DE SANTA ANA – PROPIEDAD HORIZONTAL contra ROSALÍA CHITO CRUZ, por acuerdo extraprocésal de las partes.

SEGUNDO: SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la presente acción, de conformidad con el artículo 114 del C.G.P.

CUARTO: HECHO lo anterior, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

QUINTO: Sin costas.

NOTIFIQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
Estado 27 de Octubre del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60a17e1e2126c224b1fb801c1d1b8b10e12d22b314f536ae7d35bdad7b6b7120

Documento generado en 25/10/2021 03:57:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>